

## EMPRESA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE CEUTA, S. A.

### *Dividendo a cuenta*

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado la distribución y pago de un dividendo a cuenta correspondiente al Ejercicio de 2003, conforme al siguiente detalle:

Acciones de la 1 a la 2.662.399, ambas inclusive.

Importe bruto; 0,168283 euros A esta cantidad se practicarán las retenciones que procedan. En el caso de renta de personas físicas, artículo 83 Reglamento Impuesto Renta Personas Físicas, 7,5%, resultando un líquido por acción de 0,155662 euros El pago de dicho dividendo se realizará a partir del día 30 de julio de 2003, en los Bancos Español de Crédito, Santander Central Hispano, Popular y Bilbao Vizcaya Argentaria, mediante simple estampillado. El número de orden de este derecho será el 95.

Ceuta, 14 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración. Ignacio de Pinedo.—35.419.

## EMPRESAS DE AUTOMÓVILES

### **GALO ÁLVAREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)**

### **MARTÍN BUS, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Empresa de Automóviles Galo Álvarez, Sociedad Anónima de Martín Bus, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Segovia.

Se hace constar el derecho que asista a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Segovia, 3 de julio de 2003.—El Presidente y Secretarios del Consejo de Administración. Empresa de Automóviles Galo Álvarez, Sociedad Anónima. Martín Bus, Sociedad Limitada. Miguel Millán Martínez. Gregorio Bragado Rodríguez.—34.451.

y 3.<sup>a</sup> 16-7-2003

### **ENDESA DIVERSIFICACIÓN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)**

### **ENDESA TELECOMUNICACIONES, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de Fusión*

Se hace público que el Accionista Único de las respectivas sociedades, ejerciendo las competencias

propias de la Junta General, de Endesa Telecomunicaciones, S.A. y Endesa Diversificación, S.A. aprobaron, el 30 de junio de 2003, la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente. La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 23 de junio de 2003.

Se hace constar de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Los acuerdos de fusión adoptados están condicionados a la obtención de la autorización administrativa previa de la Subsecretaría de Economía del Ministerio de Economía, conforme al Real Decreto 929/1998, de 14 de mayo modificado por el Real Decreto 1113/1999 de 25 de junio y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 4 de febrero de 2000.

Madrid, 11 de julio de 2003.—La Secretaria del Consejo de administración D.<sup>a</sup> María Antonia Linares Liébana Endesa Diversificación, S.A., Sociedad Unipersonal y los Administradores de Endesa Telecomunicaciones, S.A., Sociedad Unipersonal D. José M.<sup>a</sup> Calvo Sotelo Ibáñez Martín y D.<sup>a</sup> Macarena Lama Carmona.—35.203. y 3.<sup>a</sup> 16-7-2003

## ENGINEERING FACTORY, S. A.

### *Junta general*

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta General, que se celebrará en el domicilio social de la empresa el día 31 de julio de 2003, a las 9 horas, en primera convocatoria, o en segunda convocatoria, a las 11 horas, para deliberar y resolver sobre el siguiente

### Orden del día

Primero.—De carácter ordinario. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, aplicación de resultados, y gestión social, correspondientes al ejercicio 2002.

Segundo.—De carácter extraordinario. Renovación del órgano de administración de la Sociedad, con modificación en su caso del sistema, estructura y régimen de administración.

Tercero.—Redacción del acta y su aprobación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas, a partir de la presente convocatoria, a examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Mérida, 14 de julio de 2003.—José Antonio García Gallego, Administrador.—35.440.

### **ESPEJO HERMANOS, S. A. (Sociedad escindida)**

### **INVERSIONES COMERCIALES MALAGUEÑAS, S. L. PASAJE HEREDIA, S. L. (Sociedades beneficiarias de la escisión)**

La Junta General Extraordinaria y Universal de «Espejo Hermanos, Sociedad Anónima» acordó en reunión celebrada el 30 de Junio de 2003, la aprobación de la operación de escisión parcial consistente en la segregación de sendas ramas de actividad representadas, una de ellas por los activos y pasivos afectos al negocio de alquiler y gestión de bienes inmuebles para su aportación en bloque a la socie-

dad beneficiaria preexistente «Inversiones Comerciales Malagueñas, Sociedad Limitada» y la otra, por los activos y pasivos afectos al negocio de compraventa al por menor y por mayor de prendas de vestir, medias, calcetines y lencería, para su aportación en bloque a la sociedad de nueva constitución que se denominará «Pasaje Heredia, Sociedad Limitada». Ambas sociedades beneficiarias de la escisión se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, todo ello en los términos del Proyecto de Escisión parcial aprobado por el Consejo de Administración de «Espejo Hermanos, Sociedad Anónima», depositado en el Registro Mercantil de Málaga, el día 30 de Junio de 2003. La sociedad escindida, «Espejo Hermanos, Sociedad Anónima», no reducirá su capital social, dado que la escisión parcial referida se realizará íntegramente mediante la disminución de parte de las reservas voluntarias de la sociedad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de «Espejo Hermanos, Sociedad Anónima» a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia, del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 1 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, D. José Luis Mapelli Espejo.—34.210. y 3.<sup>a</sup> 16-7-2003

### **EUROLIMP, S. A. (Sociedad absorbente)**

### **EUROINTEGRAL, S. A. Sociedad unipersonal LIMPXAN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)**

A efectos de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que las Juntas Generales Extraordinarias de las referidas sociedades celebradas con carácter universal el 30 de junio de 2003, han acordado la fusión por absorción por parte de «Euroлимп, Sociedad Anónima» de las sociedades referidas anteriormente como «Sociedades absorbidas». Como consecuencia de la fusión «Euroлимп, Sociedad Anónima», recibirá en bloque los elementos patrimoniales, activos y pasivos de las «Sociedades Absorbidas», las cuales se extinguirán.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores, que podrán ejercitarlo en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2003.—D. Íñigo Meirás Amusco, Administrador mancomunado (Sociedad Absorbente).—34.529. y 3.<sup>a</sup> 16-7-2003

### **FÁBRICAS LUCÍA ANTONIO BETERÉ, S. A.**

#### *Anuncio de sustitución de títulos*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 19 de junio de 2003, se adoptó, entre otros, por unanimidad, el acuerdo de sustituir los títulos de la sociedad por otros nuevos, que recojan la nueva cifra de valor nominal y la nueva numeración de las acciones.